



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 043-2022-MPH/CM

Huancayo, 08 de abril de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 08 de abril de 2022.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 041 y 042-2022-MPH/CM de 08 de abril de 2022, el Dictamen N° 001-2022-MPH/CODyD 06 de abril de 2022 de la Comisión de Órganos Desconcentrados y Descentralizados, la Carta N° 012-2022-MPH-PCBP de 06 de abril de 2022 de los Regidores Paulo Beltrán Ponce, William Quispe Flores, Ana Belén Chupurgo Canchari y Aldo Briceño Briceño, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 91° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que, los Dictámenes son los instrumentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los asuntos que realizan las Comisiones de Regidores sobre proyectos de ordenanzas o acuerdos que son sometidos a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas a dicho estudio. (...). No se aceptará dictámenes presentados el mismo día en la que deba debatirse el asunto, con excepción de los dictámenes en minoría, cuando el dictamen en mayoría se encuentra en la orden del día; y, en su artículo 99° dispone que no se puede debatir ninguna proposición y/o proyecto de ordenanza que no tenga dictamen salvo que lo dispensen mediante acuerdo previo por los dos tercios del número hábil de miembros del Concejo previa fundamentación por escrito del Regidor que solicita la dispensa. Todas las iniciativas de gasto requieren necesariamente de Dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Dictamen N° 001-2022-MPH/CODyD de 06 de abril de 2022 la Comisión de Órganos Desconcentrados y Descentralizados recomienda al Concejo Municipal aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba la modificación de la Ordenanza Municipal N° 012-CM/MPH que fija el monto de la tasa de estacionamiento vehicular en las zonas de parqueo – a) Turno Mañana (08:00 a 13:00 horas) Camionetas y Automóviles S/. 2.00 soles y b) Turno Tarde (13:01 a 22:00 horas) Camionetas y Automóviles S/. 2.00 soles;

Que, mediante Carta N° 012-2022-MPH-PCBP de 06 de abril de 2022 los Regidores Paulo Beltrán Ponce, William Quispe Flores, Ana Belén Chupurgo Canchari y Aldo Briceño Briceño elevan proyecto de "Ordenanza Municipal que modifica la Ordenanza Municipal N° 012-MPH/CM que fija el monto de la tasa de estacionamiento vehicular en las zonas de parqueo" – El monto de la Tasa de Estacionamiento Vehicular, será fijada en función al costo que demanda la prestación del servicio de 08:00 a 22:00 horas, hora o fracción S/. 1.00 sol;

Que, en el debate de la Estación de Orden del Día el Regidor Moisés Pari Mendoza manifiesta que se debe tener una estructura de costos aprobado por la SATH; el Gerente de Planeamiento y Presupuesto indica que estos montos no deben de tener una estructura de costos porque EMSEM es un órgano descentralizado, especificando que no se debe aprobar un proyecto que no tiene sustento técnico ni dictamen; los regidores Hernán Gómez Cisneros y Lariza Rojas Rojas plantean cuestión previa para que ambos documentos sean remitidos a la Comisión para su mejor estudio, evaluación y emisión del dictamen correspondiente, debiendo ingresar al Concejo Municipal en la próxima Sesión;

Que, el artículo 81° del Reglamento Interno establece que, las Cuestiones Previas se plantean en cualquier momento del debate y antes de las votaciones a efecto de llamar la atención sobre un requisito de procedibilidad del debate o de la votación basado en hechos o solicitar el regreso de un asunto a comisiones por no encontrarse suficientemente estudiado, el Alcalde concederá un máximo de dos minutos para plantearlos y de inmediato lo someterá sin debate a votación;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Abg. José L. Alviño Arge
SECRETARIO GENERAL



expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **MAYORITARIO** de los presentes del Concejo Municipal:

ACUERDA

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la Cuestión Previa planteada por los Regidores Hernán Gómez Cisneros y Lariza Rojas Rojas para que el Dictamen N° 001-2022-MPH/CODyD que recomienda al Concejo Municipal aprobar la "Ordenanza Municipal que aprueba la modificación de la Ordenanza Municipal N° 012-CM/MPH que fija el monto de la tasa de estacionamiento vehicular en las zonas de parqueo" y la Carta N° 012-2022-MPH-PCBP de los Regidores Paulo Beltrán Ponce, William Quispe Flores, Ana Belén Chupurgo Canchari y Aldo Briceño Briceño con el que elevan el proyecto de "Ordenanza Municipal que modifica la Ordenanza Municipal N° 012-MPH/CM que fija el monto de la tasa de estacionamiento vehicular en las zonas de parqueo" se remitan a la Comisión de Órganos Desconcentrados y Descentralizados para su mejor estudio, debate y emisión del dictamen respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Sandro Gustavo Veliz Soto
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Abd. José L. Alvarado Arge
SECRETARIO GENERAL